



Protocolo y Reglamentación Provincial Covid-19

(16 de Septiembre de 2021)

DISCOTECAS PERTENECIENTES A LA CÁMARA DE DISCOTECAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN (CADISA)



Protocolo Sanitario para Discotecas pertenecientes a la Cámara de Discotecas de San Juan (CADISA)

Se desarrolla a continuación el PROTOCOLO SANITARIO elaborado por CADISA:

I.OBJETIVO:

El objetivo del presente documento es implementar medidas para prevenir y disminuir el riesgo de contagio del COVID 19 dentro de los establecimientos habilitados como discotecas bailables que formen parte de la Cámara de Discotecas de San Juan (CADISA).

Contempla el análisis y la implementación de los requerimientos necesarios para garantizar las condiciones de seguridad ante posibles contagios.

II. ALCANCE:

El presente protocolo se debe aplicar al funcionamiento de las discotecas bailables pertenecientes a LA CÁMARA DE DISCOTECAS DE SAN JUAN (CADISA). Las autoridades provinciales y municipales competentes intervendrán a fin de dar los permisos correspondientes para el desarrollo de la actividad.

III. CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS

La asistencia del público a los establecimientos habilitados como discotecas bailables debe funcionar con un aforo del 70% tanto en espacios cerrados como al aire libre. Teniendo en consideración que muchas prestan también servicio gastronómico, siendo este el aforo habilitado para dicha actividad, y evitando de esta manera posibles oposiciones y superposiciones en las capacidades autorizadas.

IV. ORGANIZACIÓN DURANTE EL EVENTO

- En el desarrollo de la actividad es obligatorio el uso de tapabocas al ingresar a las discotecas.
- Se deben organizar corredores establecidos que permitan el ordenamiento al momento del ingreso.
- En el caso de solicitarse declaración jurada en la recepción o entrada, se deberá disponer de alguna página para llevar el formulario completo vía online previamente realizado.
- Los accesos habilitados para el ingreso deben minimizar las instancias de aglomeración.
- En los puestos de acceso se deben poner a disposición del público expendedores de alcohol en gel.
- Se debe comprobar la ausencia de sintomatología y se debe realizar un control de temperatura previo al ingreso del establecimiento bailable, prohibiendo el ingreso a quienes registren una temperatura de 37,5°C o superior.
- Se debe solicitar a las personas a que cumplan con las normas sanitarias.
- Se debe disponer de mozos, a fin de que haga atención personalizada al cliente y de esta manera evitar la aglomeración en barras, fomentando el pago virtual.
- Se incentiva el uso de barbijo, sin que sea obligatorio el uso del mismo.
- El personal afectado a la actividad debe usar tapaboca.
- Se permite al público bailar.
- Los guardias de seguridad deben velar por el cumplimiento estricto del protocolo.
- Aquella persona que no cumpla con las medidas de prevención, debe ser anoticiada y ante su persistencia se la invitará a retirarse del establecimiento, acudiendo si fuese necesario, a la fuerza pública.

- **Ventilación en espacios cerrados:**

- ✓ Aumentar la introducción de aire del exterior.
- ✓ Usar ventiladores para potenciar la efectividad de las ventanas abiertas.
- ✓ Garantizar que los sistemas de ventilación funcionen correctamente y propicien una calidad de aire aceptable en el interior de acuerdo al nivel de ocupación de cada espacio.
- ✓ Usar sistemas portátiles de ventilación/filtración de alta eficiencia para partículas (HEPA) para ayudar a optimizar la purificación del aire (tener en cuenta que se considera una actividad de alto riesgo de contagio).
- ✓ Abrir ventanas y puertas.
- ✓ Agregar sistemas portátiles de ventilación/filtrado HEPA.

V. HORARIOS AUTORIZADOS

El horario autorizado para funcionar de las discotecas bailables es de 10 am. a 3.30 am., con cierre total a las 4.00 am.

VI. HABILITACIÓN DE ESCENARIO PARA SHOWS ARTÍSTICOS Y MUSICALES

Se permite la realización de shows artísticos y musicales arriba del escenario, siempre que se respeten los protocolos sanitarios vigentes y el distanciamiento social obligatorio en el escenario.

En caso de contar con espectáculo de bandas se deberán ajustar al protocolo de músicos presentado por Cultura.

VII. EMISIÓN, COMPRA Y CONTROL DE ENTRADAS

Se permite que las entradas se adquieran por taquilla o por medio digital, fomentando la venta anticipada y online, a fin de evitar aglomeración y contacto directo del público con el dinero.

VIII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DURANTE LA ACTIVIDAD

Los propietarios de las discotecas deben velar por el cumplimiento de las siguientes medidas de prevención:

- Limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia con lavandina al 10% o alcohol al 70%.
- Desinfectar herramientas y equipos de trabajo con lavandina al 10% o alcohol al 70%.
- En el caso de que se utilice escenario, el personal que realice su armado debe utilizar barbijo y realizar protocolo de higiene de manos.
- Todos los equipos de sonido, transmisión y luces al igual que sus periféricos deben ser desinfectados.
- Todos los instrumentos deben llegar o ser desinfectados antes de ingresar a las discotecas. Los intercomunicadores deben tener uso personalizado.
- Ventilar los ambientes. La ventilación de los ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.

IX. CUIDADO INDIVIDUAL

- Se incentiva al público a que cumpla con las normas sanitarias y se responsabilice por su cuidado individual, específicamente:
- Realizar higiene de manos frecuente con agua y jabón. Uso de alcohol en gel/solución cuando no haya disponibilidad de agua y jabón.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
- No compartir utensilios personales, vasos, etc.

X. DE PREVENCIÓN EN SECTOR DE SANITARIOS

- Los sanitarios se deben encontrar en una zona bien señalizada y supervisados por un colaborador garantizando que se respete el distanciamiento social entre personas y verificando que este sector se ventile con frecuencia.
- Los sanitarios tienen que contar con jabón y toallas de papel o secador, además debe haber alcohol en gel para la desinfección de manos.
- En el sector de los sanitarios, se debe hacer la fila manteniendo el orden.
- Los sanitarios se deben limpiar y desinfectar cada 30 minutos.
- En todo momento se tiene que garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro.

XI. MEDIDAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO

- Realizar difusión masiva de información del COVID-19 a través de redes sociales y cartelera.
- Brindar conocimiento sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y disponer de esta información en las discotecas.
- Se debe comprobar la ausencia de sintomatología y se debe realizar un control de temperatura previo al ingreso del predio, prohibiendo el ingreso a quienes registren una temperatura de 37,5°C o superior.

XII. ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSOS DE COVID-19

En caso de que alguna persona presente sintomatología respiratoria aguda o fiebre se deberá solicitar inmediatamente atención al 107. Restringir sus movimientos lo máximo hasta que sea

evaluado por el personal médico y defina la necesidad de atención y traslado, si se sospecha COVID-19. En todo momento deberá permanecer con una mascarilla colocada.

Para casos con sintomatología dentro del local, se deberá:

- ✓ Contar con lugar designado por si alguna persona presenta sintomatología durante el evento.
- ✓ Aislar a la persona, proveer elementos de protección personal.
- ✓ Comunicarse con servicio médico o autoridad sanitaria.
- ✓ Luego de que la persona se retire del lugar realizar la limpieza y desinfección correspondiente.

XIII. FOMENTAR LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID

Los propietarios de las discotecas deben fomentar la vacunación contra el COVID-19, a tal fin deben realizar difusión masiva sobre beneficios, puestos y programas de vacunación; descuentos en taquilla para quienes exhiban carnet de vacunación, poner a disposición del público información relevante que acompañe el plan de vacunación del gobierno.

Los organizadores de esta clase de eventos, también deben fomentar la vacunación contra el COVID-19, a tal fin deben realizar difusión masiva sobre beneficios, puestos y programas de vacunación; descuentos en barra para quienes exhiban carnet de vacunación, y poner también a disposición del público información relevante que acompañe el plan de vacunación del gobierno.

XIV. RESIDUOS

- ✓ Se sugiere minimizar la cantidad generada de residuos, proponiendo que al momento de la compra de productos se opte por aquellos que poseen menos envoltorios.

- ✓ Una vez generados los residuos se deben disponer en una bolsa plástica gruesa, al llenarse las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad debe cerrarse con un nudo ciego y proceder a la desinfección con una dilución de hipoclorito (diluido 1/10) rociando el contenido de la misma, efectuando dos disparos con la dilución preparada, a una distancia de 30 cm. de manera suave evitando el goteo.

- ✓ Realizar un correcto lavado de manos inmediatamente después de hacer manipulación de los residuos.